

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces // Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía y Don Luis Carlos Cabral,

Consideraron:

Que esta Corte Suprema ha adoptado las medidas necesarias para la instalación de los tres nuevos juzgados nacionales de primera instancia en lo Civil y Comercial Federal creados por la // ley 17.928, habiendo sido designados por el Poder Ejecutivo los señores jueces titulares de aquéllos.-

Que siendo ello así corresponde, teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 6° y 27° de la ley mencionada, determinar / la fecha para el efectivo funcionamiento de los juzgados de referencia.-

Resolvieron:

1°) Fíjase el día 10 de mayo próximo para que comiencen a funcionar los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital creados por la ley 17.928.-

2°) Publíquese en el Boletín Oficial.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

*E. A. Ortiz Basualdo*

*Roberto E. Chute*

*M. A. Risolía*

*L. C. Cabral*

*(Fec)*